SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DEL I.Se.P RESOLUCION Nº840/2025:

Y VISTO: las solicitudes de inscripción de egresados con el título intermedio de Auxiliar en Seguridad, gestionadas a través de la División de Educación a Distancia, con el fin de completar el tercer año de la carrera “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial”; y debido a que, se realizan en un contexto en el que se han producido diversos cambios en los planes de estudio de la carrera desde el año 2008 hasta el vigente comprendido en la Resolución Nº 1059/18.

Y CONSIDERANDO: Que realizando una cronología de los hechos, y a los fines de clarificar la situación. Se procederá a realizar un desarrollo de los pormenores por los cuáles se dicta el siguiente acto administrativo.

Que debido a la implementación de diversos planes de estudio en ese lapso de tiempo, se vieron comprometidos distintos trayectos formativos.

Que el Plan de Estudios expresado en la Resolución Nº1128 de fecha 07/09/07 Ministerio de Educación, abarcó las cohortes desde el año 2008/09, 2009/10, 2010/11 y 2011/12.

Que la ley nº13297 del año 2012 obligó a tomar medidas excepcionales en dicha materia. Que a consecuencia de ello, se implementó desde el año 2012 el plan de estudios de la Res. Nº1633/13, incluyendo las promociones de los años: 2012/13, 2014/15, 2015/16, 2016/17 y 2017/18. Y es a partir de la cohorte 2018/2019, que comenzó a regir el actual plan de estudios comprendido en la Resolución Nº1059/18.

Que ante tales eventos, de las cohortes correspondientes a las Resoluciones Nº1128/07 y Nº1633/13, una buena parte de sus egresados, desean finalizar el tercer año, para alcanzar el título de “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial”; pero ello deberá realizarse en el marco del vigente plan de estudios comprendido en la Resolución Nº1059/18.

Que, como el reglamento de alumnado del I.Se.P. establece, se han otorgado diversas homologaciones en años anteriores.

Que el Reglamento Académico Marco (RAM) decreto 4199/15 regula los parámetros a tener en consideración al momento de evaluar el otorgamiento de homologaciones.

Que, tal necesidad, debe ser resuelta, por el Director General del I.Se.P., debido a lo estatuido en la Ley Nro. 12.333 de nuestra Provincia, donde en su artículo 26, dispone: "Funciones. El Director del ISEP tendrá a su cargo: e) Ejecutar todas las acciones tendientes a la aprobación de los planes de estudio y la asignación de competencias sujetas a lo estipulado en el artículo 5 de la presente". "Artículo 5.- Intervención de los Ministerios de Educación y de Gobierno, Justicia y Culto. El Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios de Educación y de Gobierno, Justicia y Culto, aprobará los Planes de Estudio y asignará las competencias a los títulos de Auxiliar en Seguridad y Técnico Superior en Seguridad".

Que el departamento Secretaría Académica de este Instituto, ha aconsejado en forma favorable sobre el diagrama de una Matriz de Equivalencias, entre los espacios curriculares de las Resoluciones Nº1128/07 y Nº1633/13 con el de la vigente Res. Nº1059/18.

Que lisa y llanamente, esto es consecuencia directa de la coexistencia de diversos planes de estudios. Entonces por aplicación del artículo citado ut supra, es deber del Director de este Instituto, ejecutar las acciones que tengan relación con aquellos actos. Por lo tanto, y a los fines de reorganizar y encauzar, el entramado presentado, es que se ha decidido establecer la Matriz de Equivalencias entre dichos planes estudios, por tener similares contenidos y carga horaria.

De esta manera, los obstáculos que tendrían los alumnos para finalizar la carrera, por la implementación de los diversos planes de estudios durante el tiempo transcurrido desde su egreso, se verían subsanados,

otorgándoseles en consecuencia la posibilidad de completar el tercer año de la carrera y así alcanzar el tal preciado título.

POR ELLO: atento las atribuciones conferidas por la Ley 12.333 y el Decreto N° 0426/06 - Anexo Único Reglamentario que le son propias; EL Sr. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER que se reconocerá a los egresados mediante las Resoluciones Nº1128/07 M.E. y Nº1633/13 M.E.; los siguientes espacios curriculares de la Res. Nº1059/18 M.E. conforme a la siguiente matriz de equivalencias:

Matriz de equivalencias entre las trayectorias formativas “Técnico Superior en Seguridad” Res.Nº1128/07 M.E. y “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial” Res.Nº1059/18 M.E.:

"Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial" Resolución Nº1059/18 M.E.		**"Técnico Superior en Seguridad" Resolución Nº1128/07 M.E.**	
Cód.	**Asignatura**	**Cód.**	**Asignatura**
1	Policía Comunitaria	9	Seguridad Comunitaria 2º
2	Abordaje y Resolución Alternativa de Conflictos	CFPP	Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos 1º
3	Prevención Integral del Delito	13.a-	Práctica y Procedimientos Policiales 1º
4	Análisis del Delito	12	Sociología Criminal 2º
5	Doctrina e Identidad Profesional I	3	Ética Aplicada 2º
6	Técnicas de Investigación Criminal	CFPP	Preservación de la Prueba en el Lugar del Hecho 2º
7	Marco Legal de Actuación Policial I:		
7.a-	Derecho Penal I	8	Derecho Penal (Parte General y Parte Específica) 1º
7.b-	Derecho Procesal Penal de la Pcia. de Santa Fe I	8.b-	Derecho Procesal Penal 2º
7. c-	Elementos del Derecho Contravencional	7.a-	Derecho Contravencional 2º
8	Actuación Policial Frente a Emergencias y Siniestros	10	RCP y 1º Auxilios 1º
9	Conducción Vehicular Policial	7.b-	Prevención y Seguridad Vial 2º
10	Manejo de Armas de Fuego, Tiro y Equipamiento I	13.c-	Entrenamiento Policial I 1º
11	Educación Física Policial I	13.b-	Formación Física y Defensa Personal I 1º
12	Defensa Personal Policial I		
13	Servicio formal I	Art.1 Inc. a-	*Campo de Formación de Práctica Profesionalizante Art. 1 Inciso a- de la presente Resolución.
Cód.	**Asignatura**	**Cód.**	**Asignatura**

14	Marco Legal de Actuación Policial II:		
14.a-	Derecho Procesal Penal de la Pcia. de Santa Fe II	Res.E.E.S 41/2024 Anexo V	Actualización Legal (*Estructura curricular de los cursos habilitantes Art. 1 Inc. b- de la presente Resolución)
14.b-	Legislación Policial I	6.a-	Organización y legislación funcional 1º
14.c-	Derecho Penal II	Res.E.E.S 41/2024 Anexo V	Actualización Legal (*Estructura curricular de los cursos habilitantes Art. 1 Inc. b- de la presente Resolución)
14.d-	Derecho Constitucional y Humanos	7.a-	Derecho Constitucional y Pactos Internacionales 1º
15	Doctrina e Identidad Profesional II	10	Elementos de Psicología social y Psicología del Sujeto 2º
16	Comunicación Social I	5	Comunicación I 1º
17	Informática I	6.b-	Informática Aplicada e Innovaciones Tecnológicas 1º
18	Técnicas de la Información	13.c-	Práctica Sumarial 2º
19	Seguridad Pública y Ciudadana	4	Seguridad Pública I 1º
20	Táctica I	Res.E.E.S 41/2024 Anexo V	Conducción (*Estructura curricular de los cursos habilitantes Art. 1 Inc. c- de la presente Resolución)
22	Servicio Formal II	Art.1 Inc. a-	*Campo de Formación de Práctica Profesionalizante Art. 1 Inciso a- de la presente Resolución.
23	Manejo de Armas de Fuego, Tiro y Equipamiento II	12.b-	Entrenamiento policial II 2º
21	Educación Física Policial II	13.a-	Formación Física y Defensa Personal II 2º
24	Defensa Personal Policial II		

Matriz de equivalencias entre las trayectorias formativas “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial” Res.Nº1633/13 M.E. y “Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial” Res.Nº1059/18 M.E.:

"Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial" Resolución Nº1059/18 M.E.		**“Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial” Res.Nº1633/13 M.E.**	
Cód.	**Asignatura**	**Cód.**	**Asignatura**
1	Policía Comunitaria	5	Policía Comunitaria 2º
2	Abordaje y Resolución Alternativa de Conflictos	37	Mediación Aplicada 2º
3	Prevención Integral del Delito	46	Práctica Profesional I 1º
4	Análisis del Delito	4	Psicología Gral. y Social 2º

5	Doctrina e Identidad Profesional I	6	Gestión de la Institución I 1º
6	Técnicas de Investigación Criminal	47	Práctica Profesional II 2º
7	Marco Legal de Actuación Policial I:		
7.a-	Derecho Penal I	15	Elementos de Derecho Penal I 1º
7.b-	Derecho Procesal Penal de la Pcia. de Santa Fe I	16	Elementos de Derecho Procesal I 2º
7. c-	Elementos del Derecho Contravencional	14	Elementos de Derecho Contravencional 2º
8	Actuación Policial Frente a Emergencias y Siniestros	22	Medicina Legal y Primeros Auxilios 1º
9	Conducción Vehicular Policial	25	Táctica II 2º
10	Manejo de Armas de Fuego, Tiro y Equipamiento I	40	Uso Racional de Dispositivos de Coerción 1º
11	Educación Física Policial I	31	Educación Física I 1º
12	Defensa Personal Policial I	43	Defensa Personal I 2º
13	Servicio Formal I	38	Servicio formal I 1º
Cód.	**Asignatura**	**Cód.**	**Asignatura**
14	Marco Legal de Actuación Policial II:		
14.a-	Derecho Procesal Penal de la Pcia. de Santa Fe II	Res.E.E.S 41/2024 Anexo V	Actualización Legal (*Estructura curricular de los cursos habilitantes Art. 1 Inc. b- de la presente Resolución)
14.b-	Legislación Policial I	9	Legislación Policial 1º
14.c-	Derecho penal II	27	Elementos de Derecho Penal II 2º
14.d-	Derecho Constitucional y Humanos	12	Elementos de Derecho Constitucional y Derechos Humanos 1º
15	Doctrina e Identidad profesional II	7	Gestión de la Institución II 2º
16	Comunicación Social I	18	Comunicación Social 1º
17	Informática I	20	Informática 1º
18	Técnicas de la Información	23	Técnica de la Información 2º
19	Seguridad Pública y Ciudadana	8	Seguridad Pública y Ciudadana 1º
20	Táctica I	24	Táctica I 1º
21	Educación Física Policial II	32	Educación Física II 2º
22	Servicio Formal II	39	Servicio Formal II 2º
23	Manejo de armas de fuego, tiro y equipamiento II	41	Uso Racional de Dispositivos de Coerción II 2º
24	Defensa Personal Policial II	44	Defensa personal II 2º

Inc. a- Respecto a las asignaturas Servicio Formal I y II: las mismas constituyen espacios curriculares diseñados como campo de formación de prácticas profesionalizantes, en el que se espera que los estudiantes apliquen y consoliden los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de su formación. Este componente académico busca desarrollar competencias específicas, promoviendo la integración efectiva entre la teoría y la práctica real en el ámbito laboral. Considerando que el ejercicio profesional brinda

experiencias significativas y el desarrollo de habilidades equivalentes a las exigidas en el curso, se reconoce que la trayectoria laboral del egresado puede suplir los objetivos formativos de la materia. La acreditación de estas asignaturas por equivalencia, no solo valida el aprendizaje adquirido en el entorno laboral, sino que también incentiva una formación más dinámica y acorde con las exigencias reales.

Asimismo, el reconocimiento de la experiencia profesional como equivalente a la realización formal de la materia obedece a políticas educativas modernas, que valoran la experiencia práctica y fomentan la vinculación entre la academia y el mundo del trabajo. De esta forma, se garantiza que el egresado como Auxiliar en Seguridad, al demostrar haber desarrollado competencias y destrezas exigidas en "Servicio Formal I y II", pueda avanzar hacia la obtención de su título de manera justa y acorde a su desempeño profesional.

Inc. b- En relación a las en las asignaturas “Derecho Procesal Penal de la Pcia. de Santa Fe II" y "Derecho Penal II” la acreditación por equivalencia se fundamenta en que la asignatura "Actualización Legal" (Res. E.E.S nº41/2024 Anexo V) reúne de manera integral los contenidos y competencias que se abordan en dichas asignaturas. Esta materia, diseñada en la estructura curricular de los cursos habilitantes para los concursos de ascensos, incorpora de forma actualizada y práctica los principios, doctrinas y aplicaciones jurídicas que resultan esenciales en el ámbito penal, tanto en su vertiente procesal como sustantiva.

Al considerarse que "Actualización Legal" integra de manera coherente los saberes que se pretenden transmitir en la formación avanzada del profesional, se entiende que el mérito educativo y la actualización doctrinal obtenida a través de esta asignatura equivalen a la recepción de los contenidos propios de "Derecho Procesal Penal de la Pcia. de Santa Fe II" y "Derecho Penal 2". Esta equivalencia no solo responde a la adecuación curricular, sino que además se orienta a reconocer la experiencia y el conocimiento adquiridos en entornos de práctica profesional y evaluativa, garantizando que el egresado cuente con una formación sólida y pertinente para su desempeño en concursos de ascenso.

Por tanto, la homologación de estas asignaturas se justifica en el alcance académico y profesional de "Actualización Legal", que cumple las funciones de actualizar y consolidar los conocimientos jurídicos esenciales, permitiendo reconocer la validez y relevancia de la experiencia formativa obtenida por el egresado a lo largo de su trayectoria. Esta medida, consecuente con las políticas de reconocimiento de competencias y actualización profesional, contribuye a la eficiencia y pertinencia del proceso formativo.

Inc. c- En el marco de la actualización y optimización de la formación profesional, se ha evidenciado que la asignatura Táctica I y la asignatura Conducción (Res. E.E.S nº41/2024 Anexo V) comparten una base común en cuanto a contenidos, competencias y metodologías pedagógicas. Ambas materias abordan de forma integral los aspectos esenciales relacionados con la planificación, ejecución y evaluación de estrategias operativas, las cuales son fundamentales para el desempeño en contextos de alto exigencia profesional, como los contemplados en los concursos de ascenso.

En particular, Táctica I se centra en el desarrollo de habilidades analíticas y operativas para la gestión de situaciones tácticas, mientras que la asignatura Conducción, presente en la estructura curricular de los cursos habilitantes, incorpora elementos teóricos y prácticos que permiten a los participantes adaptarse y liderar con eficacia en escenarios dinámicos. La convergencia de estas áreas de estudio permite reconocer que los aprendizajes y competencias adquiridos en Conducción resultan equivalentes a los previstos en Táctica I.

Esta acreditación por equivalencia se fundamenta, además, en el cumplimiento de criterios pedagógicos y operativos que garantizan la formación integral requerida para el concurso de ascenso. Al acreditar Táctica I por equivalencia mediante la asignatura Conducción, se reconoce de manera formal la experiencia y el

conocimiento adquirido, evitando la duplicación de contenidos y fortaleciendo la trayectoria formativa de los egresados dentro de la propuesta educativa institucional.

ARTICULO 2º: ORDENAR a la Secretaría Académica, a que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación para solicitar la emisión de los títulos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3º: ORDENAR a la Sección títulos la habilitación de un registro especial para las situaciones comprendidas en el artículo primero.

ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la Secretaría Académica, y a la Sección Títulos y Certificaciones.

ARTICULO 5º: HAGASE SABER, CUMPLIMÉNTESE y REGISTRESE por la División Secretaria Gral. I.Se.P..

DIRECCIÓN GENERAL I.Se.P.: ROSARIO, 23 de mayo de 2025.-

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2025.10.29 18:23:01 ART
Razón: 20252245597 Goyenechea, Mario Ismael